

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de noviembre de 2024, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y se publica la Comisión de Valoración del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (puestos de Técnico/a N4-Modelo en Vivo) de la Universidad de Granada, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

De conformidad con la base 4.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (puestos de Técnico/a N4-Modelo en Vivo) de la Universidad de Granada, en el marco de la estabilización de empleo temporal, publicada en el BOE núm. 263, de 31 de octubre de 2024.

El Rector, ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo.

Segundo. Publicar la relación de personas admitidas y la de personas excluidas, con expresión en este caso de las causas de su no admisión, como Anexo I a esta resolución.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en la relación de personas admitidas, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que motivaron su no admisión en la relación de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (Solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente URL:

https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html, seleccionando como destino el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. Publicar la composición de la Comisión de Valoración que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2024, arriba mencionada.

Granada, 19 de noviembre de 2024.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

00311371

ANEXO I

LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5459**	HERAS PÉREZ, DAVID
***6402**	MEGÍAS CABEZAS, ALBA
***5947**	MERA ROJAS, ANA MARÍA
***1452**	PARRA ALARCÓN, AGUSTINA
***1546**	PERAL RODRÍGUEZ, FABIOLA MARÍA
***2164**	PÉREZ RAMOS, MARÍA ISABEL
***6021**	ROMERO CONTRERAS, JOSÉ ANTONIO
***6997**	SERRANO PÉREZ, SERGIO

LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
***3543**	CRIADO MARTOS, DANIEL	11, 12
***4041**	GUERRERO ORTEGA, EMMA	13
***6654**	HURTADO CAMPAÑA, CRISTINA	11, 12
***5334**	RAMÍREZ GALLARDO, MARÍA	12
***2577**	TERUEL MARTÍNEZ, ANA LUISA	11, 12

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad.
2	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.
3	No acreditar o no declarar estar en posesión de la titulación requerida.
4	No poseer la titulación requerida.
5	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte).
6	Solicitud incompleta.
7	Solicitud realizada fuera de plazo.
8	Falta acreditación del pago de los derechos de participación.
9	Pago no acreditado correctamente.
10	Pago incompleto de los derechos de participación.
11	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo.
12	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta acreditación de las rentas.
13	No cumplir requisito para exención del pago. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la Base 3.5.a).2.
14	No cumplir requisito para exención del pago. Superar el nivel de rentas establecido en la base 3.5.a).2 de la convocatoria.
15	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.
16	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
17	Ser funcionario/a de carrera de la escala que se convoca.

00311371

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares

Presidente: Antonio Martínez Villa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Balbino Montiano Benítez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Joaquín Jesús Sánchez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Antonio Jordán Sánchez, funcionario de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Isabel María Mercado Moreno, funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes

Presidente: Jorge Alberto Durán Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Alfonso del Río Almagro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Elizaberta López Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Juan José Ventura Gago, funcionario de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: María Esther Peña Adarve, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.